

**Quito, abril de 2019**

**SEÑORES ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS ALES C.A.**

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relacionadas con las obligaciones de los Comisarios, específicamente en sus artículos 274 al 288 y en los 291 y 292, además con las directrices de las Resoluciones N° 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 y la N° SC.ICLDCCP.G.14.003, del 28 de febrero de 2014, procedí a revisar y analizar los estados financieros, las políticas aplicadas por **INDUSTRIAS ALES C.A.**, durante el ejercicio económico, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

La revisión de los estados financieros: documentos contenidos en el estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo; y un resumen de las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio económico 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, corresponde a la documentación sometida a mi revisión, son responsabilidad absoluta y total de la Administración de la empresa, como responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, además del diseño, la implantación y mantenimiento del sistema de control interno, necesario para preparación de los estados financieros.

En mi calidad de Comisario soy responsable de opinar sobre los estados financieros analizados y, sobre el cumplimiento, por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones dispuestas por la Junta General y recomendaciones del Directorio.

Basado en la revisión y análisis de los documentos puestos a mi consideración expreso mi opinión sobre si esos estados financieros, están preparados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y del Código Orgánico Monetario y Financiero, y que las cifras presentadas guardan correspondencia con las registradas en sus y registros contables; además fundamento esta opinión en el informe de la firma de auditores externos Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda, concluyendo que las cifras presentan razonablemente, la posición financiera de **INDUSTRIAS ALES C.A.**, al 31 de diciembre del 2018, en todos los aspectos importantes, siendo resultado de sus operaciones, de los cambios en su patrimonio y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, y están registrados cumpliendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados en el Ecuador modificados por normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, además con las vigentes disposiciones del Código Orgánico Monetarios y Financiero

Como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financiero y observando lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en virtud de los resultados de tal revisión informo a ustedes:

- a. Las cifras presentadas en los estados financieros cortados al 31 de diciembre del 2018 concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía y con la documentación presentada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. y son resultado de sus operaciones, de los cambios en su patrimonio y sus flujos de caja por el



año terminado en esa fecha, registrados de acuerdo con NIIF Normas Internacionales de Información Financiera

Para cumplir la función encomendada recibí la total colaboración, asistencia, coordinación y ayuda, especialmente por parte del personal del área financiera y contable, mismos que sin restricciones pusieron a mi disposición los registros, comprobantes, los procedimientos aplicados en su trabajo, lo cual está respaldado en archivos magnéticos que constituyen parte de mis papeles de trabajo, por lo que expreso mi reconocimiento

Analicé los términos del estudio actuarial emitido por Actuaría Consultores Cía Ltda, responsables de realizar el estudio actuarial con los cálculos relacionados a los rubros de Jubilación Patronal e Indemnizaciones Laborales, documento preparado según disposiciones contables vigentes, a los datos cortados al 31 de diciembre de 2018, que constituye la base para el registro de las provisiones legales, las que debe cumplir la empresa.

- b. Revisé la documentación societaria, correspondiente a: Acta de Junta General y Juntas Generales Extraordinarias, en especial las decisiones adoptadas por el Directorio y las Comisiones especializadas quienes han cumplido el programa y plan de trabajo determinando que la Administración cumple las disposiciones y las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, todo lo cual es responsabilidad total y absoluta de la Administración de la Compañía
- c. La Gerencia Financiera de **INDUSTRIAS ALES C.A.**, responsable del diseño y operación del sistema de control interno contable, define como su objetivo primordial proporcionar a la Administración: seguridad razonable respecto de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, al tiempo de que las transacciones estén realizadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente Durante la revisión de los estados financieros comprobé que el sistema de control interno brinda las seguridades determinadas por la administración
- d. Respecto a la disposición del numeral 11 del artículo 279, de la Ley de Compañías, declaro no haber recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos, por lo cual en mi opinión; luego del análisis realizado de los Estados Financieros de **INDUSTRIAS ALES C.A.** sus soportes e información societaria, considero que los indicadores presentados son el resultado del ejercicio económico 2018, debidamente registrados y soportados contablemente



Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbidep